



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Decreto

Número:

Referencia: SALAMONE - Presidente del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

VISTO el Expediente N° EX-2025-137692850-APN-DCLT#CONICET y los Decretos Nros. 1661 del 27 de diciembre de 1996 y sus modificatorios y 102 del 27 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 102/23 se designó en el cargo de Presidente del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado entonces actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al médico veterinario Daniel Felipe SALAMONE, por un período de ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 1661/96 y sus modificatorios, el Presidente del mencionado organismo dura DOS (2) años en sus funciones y puede ser reelegido por otro período consecutivo una sola vez.

Que el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cumple una función estratégica para el desarrollo científico y tecnológico del país, en el marco de las políticas públicas impulsadas por el GOBIERNO NACIONAL.

Que resulta necesario designar por un nuevo período de ley al médico veterinario Daniel Felipe SALAMONE en el cargo referido, en atención a la capacidad y solvencia técnica demostradas en el ejercicio de sus funciones.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Designase, a partir del 27 de diciembre de 2025, al médico veterinario Daniel Felipe SALAMONE (D.N.I. N° 14.033.985) en el cargo de Presidente del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por un período de ley.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.